



**COMITÉ DE INFORMACIÓN
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**

| | |
|----------------|---|
| Sesión: | Novena Ordinaria |
| Fecha: | Martes 11 de Mayo de 2010 |
| Hora: | 11:00 a.m. |
| Lugar: | México, Distrito Federal Río Guadiana 31, piso 12. |

ACTA DE LA SESIÓN

Integrantes Asistentes

1. Lic. Jorge Alberto Lara Rivera,
Director General de Normatividad, Encargado del Despacho de la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales y Presidente del Comité de Información.
En términos de lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción VI, 9, 10, fracción I, y 28 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los artículos 1, 2, fracción I, 13, 34, fracción IX, y 89 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
2. Lic. Juan Manuel Alvarez González,
Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Enlace.
En términos de lo dispuesto en los artículos 1, 5, fracción VI, 10, fracción VI, y 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los artículos 1, 2, fracción XXV, 5, 12, 32, fracciones I, XIV, XV y XVI, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
3. Lic. Alfonso Espinosa Benítez,
Director de Quejas y Suplente del Lic. Jesús María Robledo Sosa, Titular del Área de Responsabilidades y Encargado del Despacho del Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República.
En términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.



Orden del Día

I.-Revisión y aprobación del Orden del Día.

A. Solicitudes de Acceso a la Información Inexistentes.

- 1. FOLIO INFOMEX 0001700039910
- 2. FOLIO INFOMEX 0001700041810
- 3. FOLIO INFOMEX 0001700044210
- 4. FOLIO INFOMEX 0001700045910
- 5. FOLIO INFOMEX 0001700046510
- 6. FOLIO INFOMEX 0001700046910
- 7. FOLIO INFOMEX 0001700048310
- 8. FOLIO INFOMEX 0001700048710
- 9. FOLIO INFOMEX 0001700049710
- 10. FOLIO INFOMEX 0001700051710
- 11. FOLIO INFOMEX 0001700055410
- 12. FOLIO INFOMEX 0001700055510
- 13. FOLIO INFOMEX 0001700058410
- 14. FOLIO INFOMEX 0001700058810
- 15. FOLIO INFOMEX 0001700059510
- 16. FOLIO INFOMEX 0001700060910
- 17. FOLIO INFOMEX 0001700061210
- 18. FOLIO INFOMEX 0001700061710

B. Solicitudes de Acceso a la Información Reservadas o Confidenciales.

- 1. FOLIO INFOMEX 0001700040610
- 2. FOLIO INFOMEX 0001700041510
- 3. FOLIO INFOMEX 0001700048410
- 4. FOLIO INFOMEX 0001700050110
- 5.- FOLIO INFOMEX 0001700055810
- 6. FOLIO INFOMEX 0001700058110
- 7. FOLIO INFOMEX 0001700059610
- 8. FOLIO INFOMEX 0001700059710

9. FOLIO INFOMEX 0001700062510
10. FOLIO INFOMEX 0001700063810
11. FOLIO INFOMEX 0001700066510

C. Seguimiento de Solicitud de Acceso a la Información Reservadas y/o Confidenciales

1. FOLIO INFOMEX 0001700012110
2. FOLIO INFOMEX 0001700034510

D. Solicitudes de Información en las que se determinó la prórroga.

E. Asunto Diverso

1. Se propone al Comité de Información de la Procuraduría General de la República, nuevo formato para las Actas del Colegiado.

Acuerdos

I. Fue aprobado el orden del día por unanimidad.

II. Fue firmada el Acta de la Sesión anterior.

III. De las Solicitudes de Información para su Análisis y Determinación:

A. Solicitudes de Acceso a la Información Inexistentes.

A.1. En relación a la solicitud con número de folio 0001700039910.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información relativa a: "6. Personal de lista de raya..."



A.2. En relación a la solicitud con número de folio 0001700041810.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción II, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información correspondiente a: *"...informe estadístico sobre las personas detenidas, relacionadas con el narcotráfico... entre 1994 y (2005) ...un reporte por entidad federativa y por año, entre 1994 y 2009 sobre el aseguramiento de drogas, armas, dinero en efectivo, vehículos, laboratorios e inmuebles utilizados..."*.

No obstante, en relación a los registros de aseguramientos, instruye a la Unidad de Enlace para que solicite una nueva búsqueda a la Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales.

A.3. En relación a la solicitud con número de folio 0001700044210.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información solicitada.

A.4. En relación a la solicitud con número de folio 0001700045910.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información relativa a: *"...cuantas averiguaciones previas han atraído..."*

A.5. En relación a la solicitud con número de folio 0001700046510.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículo 29, fracciones III y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, determinó: modificar la clasificación e instruir a la Unidad de Enlace para que notifique al particular el Criterio de este Colegiado, informándole que: *"La Unidad de Enlace, no es el medio idóneo para proporcionar la información que requiere, toda vez, que el dar a conocer la información en sentido afirmativo o negativo, implicaría extraer datos necesariamente de una averiguación previa, la*



**COMITÉ DE INFORMACIÓN
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**

...cual por ley se reitera, se encuentra clasificada como reservada, por el artículo 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental."

En relación a: "...el expediente laboral del ex subprocurador... copia del curriculum... copia de su cédula profesional, ...copia de su nombramiento y copia de su baja en la institución y las razones...", conforme a lo establecido en los artículos 3 fracción II, 4 fracción III, 18, 19, 20 y 21, este Colegiado determina la confidencialidad de la información solicitada.

A.6. En relación a la solicitud con número de folio 0001700046910.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información solicitada.

A.7. En relación a la solicitud con número de folio 0001700048310.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información solicitada.

A.8. En relación a la solicitud con número de folio 0001700048710.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información solicitada.

No obstante, se instruye a la Unidad de Enlace para que solicite la información a la Visitaduría General, al Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República, así como la realización de una nueva búsqueda a la Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales.

A.9. En relación a la solicitud con número de folio 0001700049710.



**COMITÉ DE INFORMACIÓN
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**

El Comité de Información, conforme a lo establecido en el artículo 29 fracciones III y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, determinó: modificar la clasificación e instruir a la Unidad de Enlace para que notifique al particular el Criterio de este Pleno, informándole que: *"La Unidad de Enlace, no es el medio idóneo para solicitar información de averiguación previa. No obstante, si es el caso de encontrarse dentro de las hipótesis del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le sugiere acudir directamente ante el Agente del Ministerio Público Federal Investigador, resguardante de la averiguación previa."*

A.10. En relación a la solicitud con número de folio 0001700051710.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información relativa al cuestionamiento 4.

A.11. En relación a la solicitud con número de folio 0001700055410.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29 fracciones III y V y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, determinó: modificar la clasificación de la información, autorizar la prórroga, e instruye a la Unidad de Enlace para que solicite la información a la Dirección General de Comunicación Social, además de requerir a la Coordinación General de Investigación, precise el estatus de la indagatoria.

A.12. En relación a la solicitud con número de folio 0001700055510.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información solicitada.

A.13. En relación a la solicitud con número de folio 0001700058410.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29 fracciones III y V y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, determinó: revocar la clasificación de la información y autorizar la prórroga.

Instruye a la Unidad de Enlace para que solicite la información a: la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional, al Centro Nacional de Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, así como a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad.

A.14. En relación a la solicitud con número de folio 0001700058810.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29 fracciones III y V y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, determinó: revocar la clasificación de la información y autorizar la prórroga.

Instruye a la Unidad de Enlace para que solicite la información a: la Dirección General de Políticas Públicas y Coordinación Interinstitucional, a la Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales, así como a la Oficialía Mayor.

A.15. En relación a la solicitud con número de folio 0001700059510.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29 fracciones III y V y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, determinó: revocar la clasificación de la información y autorizar la prórroga.

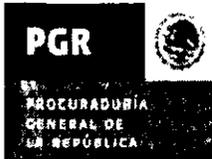
Se instruye a la Unidad de Enlace para que solicite la información a: la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional, así como al Centro Nacional de Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia.

A.16. En relación a la solicitud con número de folio 0001700060910.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29 fracciones III y V y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, determinó: modificar la clasificación de la información y autorizar la prórroga.

Instruye a la Unidad de Enlace para que solicite la información a: la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, así como a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales.

A.17. En relación a la solicitud con número de folio 0001700061210.



El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29 fracción III, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información solicitada.

Instruye a la Unidad de Enlace para que oriente al peticionario al Portal de Obligaciones de Transparencia, fracción IV.

A.18. En relación a la solicitud con número de folio 0001700061710.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29 fracción III, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información solicitada.

Instruye a la Unidad de Enlace para que oriente al peticionario a la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

B. Solicitudes de Acceso a la Información Reservadas y/o Confidenciales.

B.1. En relación a la solicitud con número de folio 0001700040610.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en el artículo 29 fracciones III y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, determinó: modificar la clasificación e instruir a la Unidad de Enlace para que notifique al particular el Criterio de este Pleno, informándole que: *"La Unidad de Enlace, no es el medio idóneo para solicitar información de averiguación previa. No obstante, si es el caso de encontrarse dentro de las hipótesis del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le sugiere acudir directamente ante el Agente del Ministerio Público Federal Investigador, resguardante de la averiguación previa."*

B.2. En relación a la solicitud con número de folio 0001700041510.



**COMITÉ DE INFORMACIÓN
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracciones III y V; 13 fracciones I, IV y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción III de su Reglamento; Lineamientos Octavo primero y tercer párrafos, Décimo Octavo fracción I inciso a); Décimo Noveno, Vigésimo Tercero y Vigésimo Cuarto fracción II de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como el Criterio de Estado de Fuerza de la Institución, emitido por este Colegiado, determinó: confirmar la clasificación de reserva de la información relativa a los nombres de los funcionarios públicos en el extranjero.

B.3. En relación a la solicitud con número de folio 0001700048410.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracciones III y V; 13 fracciones I, IV y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción III de su Reglamento; Lineamientos Octavo primero y tercer párrafos, Décimo Octavo fracción I inciso a); Décimo Noveno, Vigésimo Tercero y Vigésimo Cuarto fracción II de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como el Criterio de Estado de Fuerza de la Institución, emitido por este Colegiado, determinó: confirmar la clasificación de reserva de la información solicitada.

B.4. En relación a la solicitud con número de folio 0001700050110.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracciones III y V; 13 fracciones I, IV y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción III de su Reglamento; Lineamientos Octavo primero y tercer párrafos, Décimo Octavo fracción I inciso a); Décimo Noveno, Vigésimo Tercero y Vigésimo Cuarto fracción II de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como el Criterio de Estado de Fuerza de la Institución, emitido por este Colegiado, determinó: confirmar la clasificación de reserva de la información solicitada.

B.5. En relación a la solicitud con número de folio 0001700055810.



El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracciones III y V; 13 fracciones I, IV y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción III de su Reglamento; Lineamientos Octavo primero y tercer párrafos, Décimo Octavo fracción I inciso a); Décimo Noveno, Vigésimo Tercero y Vigésimo Cuarto fracción II de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como el Criterio de Estado de Fuerza de la Institución, emitido por este Colegiado, determinó: revocar el pronunciamiento de la Unidad Administrativa, confirmando la reserva de los nombres de los Agentes del Ministerio Público encargados.

Instruye a la Unidad de Enlace, para que proporcione al particular la ruta en la página web de la Institución en donde podrá localizar los domicilios de las Delegaciones Estatales.

B.6. En relación a la solicitud con número de folio 0001700058110.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29 fracción III, 3 fracción II, 4 fracción III, 13 fracción IV, 18, 19, 20, 21 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 fracción IV de su Reglamento; Lineamiento Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; Lineamiento Quinto, Décimo, Undécimo, Duodécimo y Vigésimo Cuarto de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, determinó: confirmar la reserva y confidencialidad de la información correspondiente a: *"...nombre de los participantes, por curso y compañías o despachos de capacitación que los impartieron."*

B.7. En relación a la solicitud con número de folio 0001700059610.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29 fracción III y 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción III de su Reglamento; Lineamientos Octavo párrafo segundo y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal determinó: modificar el pronunciamiento de la Unidad Administrativa, relativa a: *"...lugar..."* confirmando la reserva de ésta información.

Instruye a la Unidad de Enlace para que proporcione al peticionario, la información de la Delegación Puebla.

B.8. En relación a la solicitud con número de folio 0001700059710.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III, 3 fracción II, 4 fracción III, 18, 19, 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción IV de su Reglamento; Lineamiento Quinto, Décimo, Undécimo, Duodécimo y Vigésimo Cuarto de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, determinó: confirmar la confidencialidad de la información solicitada.

B.9. En relación a la solicitud con número de folio 0001700062510.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29 fracción III, 3 fracción II, 4 fracción III, 18, 19, 20, 21 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción IV de su Reglamento, determinó: confirmar la reserva y confidencialidad de la información correspondiente a los nombres de las personas extraditadas que no han sido publicados por la Institución, no obstante, se autoriza la prórroga para solicitar a la Unidad Administrativa, precise el número de extraditados.

B.10. En relación a la solicitud con número de folio 0001700063810.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29 fracción III y 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción III de su Reglamento, Lineamientos Octavo párrafo segundo y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal determinó: modificar el pronunciamiento de la Unidad Administrativa, relativa a: "...la fecha y en donde se llevaron a cabo.", confirmando la reserva de dicha información.

Instruye a la Unidad de Enlace para que proporcione al particular el número de operativos, así como el número de detenidos.

B.11. En relación a la solicitud con número de folio 0001700066510.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III; 14 fracción I, 18, 19, 20, 21 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracciones III y V de su Reglamento; Lineamientos Octavo párrafo segundo y Vigésimo Quinto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, determinó: confirmar la clasificación de reserva y confidencialidad de la información solicitada, así como confirmar la inexistencia de los resultados parciales de los exámenes.

C. Seguimiento de Solicitud de Acceso a la Información Reservadas y/o Confidenciales

C.1. En relación a la solicitud con número de folio 0001700012110.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29 fracción III, 3 fracción II, 4 fracción III, 14 fracción III, 18, 19, 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción III de su Reglamento, Lineamientos Octavo párrafo segundo y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Lineamiento Quinto, Décimo, Undécimo, Duodécimo y Vigésimo Cuarto de los Lineamientos de Protección de Datos Personales determinó: confirmar la reserva y confidencialidad de la información correspondiente a: *"...quién era el Director o Titular en los años 2002 al 2007... los casos correspondientes a dicha área que le fueron asignados así como el tipo de delitos en el año 2002 al 2007..."*

C.2. En relación a la solicitud con número de folio 0001700034510.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29 fracción III, 3 fracción II, 4 fracción III, 14 fracción III, 18, 19, 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción III de su Reglamento, Lineamientos Octavo párrafo segundo y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Lineamiento Quinto, Décimo, Undécimo, Duodécimo y Vigésimo Cuarto de los Lineamientos de Protección de Datos Personales determinó: confirmar la reserva y confidencialidad de la información correspondiente a: *"...fecha en que se cometieron los homicidios..."*

Nombre de las personas ultimadas ¿Cuál es el avance de la investigación de cada uno de los homicidios?"

D. Solicitudes de Información en las que se determinó la prórroga.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento, determinó la prórroga de las siguientes solicitudes de acceso a la información:

| | | |
|-----------------|----------------|----------------|
| 0001700036610, | 0001700037210, | 0001700037910, |
| 0001700037110, | 0001700037710, | 0001700038910, |
| 0001700039310, | 0001700038010, | 0001700039110, |
| 0001700039510, | 0001700038710, | 0001700039910, |
| 0001700038210, | 0001700040310, | 0001700041110, |
| 0001700042910, | 0001700041510, | 0001700041710, |
| 0001700045910, | 0001700043310, | 0001700041810, |
| 0001700044610, | 0001700044910, | 0001700042510, |
| 0001700047110, | 0001700046510, | 0001700045010, |
| 0001700047610, | 000170004610, | 0001700045310, |
| 0001700048010, | 0001700046810, | 0001700046910, |
| 0001700048110, | 0001700047010, | 0001700047510, |
| 0001700050310, | 0001700047710, | 0001700048210, |
| 0001700050810, | 0001700047410, | 0001700047810, |
| 0001700051810, | 0001700047910, | 0001700048410, |
| 0001700054410, | 000170004810, | 0001700048510, |
| 0001700054510, | 0001700048310, | 0001700048810, |
| 0001700055810, | 0001700048910, | 000170004910, |
| 0001700058010, | 0001700049710, | 0001700050510, |
| 0001700058210 y | 0001700050710, | 0001700050610, |
| 0001700055410. | 000170005110, | 0001700051710, |
| | 0001700052210, | 0001700051910, |
| | 0001700052310, | 0001700049810, |
| | 0001700053610, | 0001700053910, |
| | 0001700055310, | 0001700049210, |
| | 0001700057610, | 0001700057910, |
| | 0001700058110, | 0001700058410, |

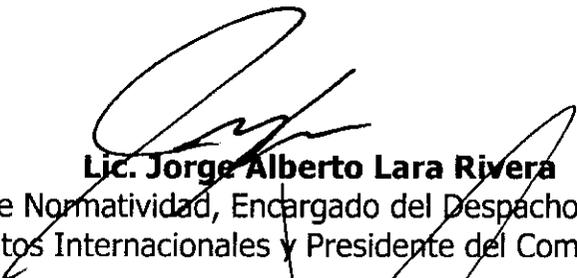
E. Asunto Diverso

E.1. El Comité de Información conforme a lo establecido en el artículo 29 fracción II, y en relación con los artículos 3 fracción II, 4 fracción III, 18, 19, 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, acordó: Autorizar el nuevo formato de Actas de la Sesiones de este Colegiado, a partir de la presente Novena Sesión Ordinaria y subsecuentes, con la finalidad de proteger aquella información que por su naturaleza jurídica no deba ser publicada, es decir, se protegerán los datos personales que se encuentren inmersos en las solicitudes de información.



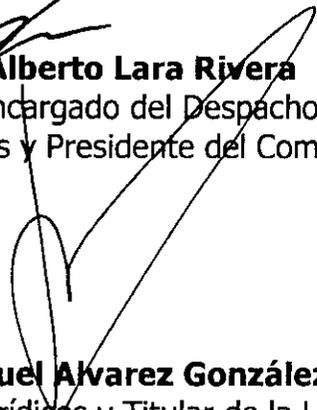
No habiendo más asuntos por desahogar y siendo las 12:30 horas del mismo día, se dio por terminada la Octava Sesión Ordinaria de 2010, del Comité de Información de la Procuraduría General de la República. Misma que se elabora por el presente. Firmando al calce y margen todos los que en ella intervinieron para constancia.

Integrantes



Lic. Jorge Alberto Lara Rivera

Director General de Normatividad, Encargado del Despacho de la Subprocuraduría Jurídica y Asuntos Internacionales y Presidente del Comité de Información.



Lic. Juan Manuel Alvarez González,

Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Enlace.



Lic. Alfonso Espinosa Benitez,

Director de Quejas y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control.